



**INFORMACIÓN PARA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE FIRMA
CONSULTORA**

**IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE
ORIENTACIÓN DEL REGISTRO DE
DECLARACIONES JURADAS Y FISCALIZACIÓN
PATRIMONIAL UTILIZANDO INTELIGENCIA
ARTIFICIAL
(Cód.SBCC.01)**

Lima, Febrero 2018

PARTE I. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

1. MARCO DE LA INTERVENCIÓN	La Contraloría General de la República (CGR) es el ente rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental.
2. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública Eficaz e Íntegra de la CGR; tiene como uno de sus componentes la Optimización de los Procesos de Control; el cual cuenta, entre otras, con la actividad de “Desarrollo de aplicativos informáticos para procesos de soporte” la que sirve de sustento para la “Contratación de firma consultora para la implementación del servicio de orientación del registro de declaraciones juradas y fiscalización patrimonial utilizando inteligencia artificial”
3. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO	Implementar una solución basado en herramientas de Inteligencia artificial que permita automatizar los procesos de atención a los usuarios y fiscalización de declaraciones juradas de bienes y rentas. Deberá contar con los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> - Asistente virtual (chatbot) basado en IA - Sistema de IA para la Fiscalización Patrimonial.
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar un asistente virtual (chatbot) que pueda atender a los usuarios del sistema de declaraciones juradas sin restricción de horarios (24x7), estandarizar respuestas y también automatizar el escalamiento hacia un asistente humano; con la finalidad de mejorar el registro de la información contenida en las declaraciones juradas. Esta solución debe integrarse al sistema web de Declaraciones Juradas. • Implementar una Sistema de Inteligencia Artificial para el procesamiento de lenguaje natural, recuperación de la información, representación del conocimiento, razonamiento automático y aprendizaje automático para la búsqueda de respuesta, obtenido sobre la base de un análisis y recopilación de múltiples fuentes de información (bases de datos internas y externas), el cual será utilizado en el proceso de evaluación, investigación y fiscalización patrimonial. Esta solución deberá realizar como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Generación de hipótesis, la recopilación de pruebas masivas, el análisis y la calificación - Mejorar la selección de la muestra de los sujetos a ser fiscalizados. - Optimizar la evaluación preliminar de los sujetos a ser fiscalizados. - Determinación de los sujetos obligados a ser fiscalizados. - Optimizar el proceso de análisis de información en la fiscalización, incluye el análisis de redes y evaluación de riesgos. - Aprendizaje automatizado y mejora de procesos mediante el machine learning y deep learning.

INFORMACIÓN PARA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE FIRMA CONSULTORA

	<ul style="list-style-type: none">▪ Proveer el licenciamiento necesario de la plataforma Cloud de IA que servirá de base para la implementación de la solución.▪ Realización de un piloto de operación de la solución implementada.
5. CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none">• Plataforma a utilizarse: servicio de IA en la nube.• Capacitación: en el uso y Administración de la solución de IA implementada.• Documentación: manuales de uso y administración de la solución.• Pruebas: de manera presencial y trabajos en coordinación con el equipo de Control de Calidad (QA) del Departamento de Tecnologías de la Información - TI a fin de validar las pruebas realizadas. Las pruebas de integración antes del pase a QA y las pruebas de stress serán realizadas por el proveedor, cuyos resultados serán remitidos en conjunto con el proveedor.
6. INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	<p>A. Nombre del Proyecto: “Servicio de orientación del registro de Declaraciones Juradas y Fiscalización Patrimonial utilizando inteligencia artificial”.</p> <p>B. Ley Nº 27482 Declaraciones Juradas</p> <p>Regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.</p> <p>La obligación se extiende a las siguientes personas:</p> <p>a) El Presidente de la República y Vicepresidentes; Congresistas; Ministros de Estado y Viceministros; Vocales Supremos, Superiores y Jueces Especializados o Mixtos; Fiscal de la Nación, Fiscales Supremos, Superiores y Provinciales; los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura y del Jurado Nacional de Elecciones; el Presidente del Banco Central de Reserva; Directores, Gerente General y funcionarios de la Alta Dirección del Banco Central de Reserva del Perú; el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Adjunto; el Contralor General de la República, el Sub Contralor General; el Superintendente de Banca y Seguros, SUNARP, ADUANAS y SUNAT, Superintendentes Adjuntos; el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.</p> <p>b) Los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades que administren recursos económicos superiores a las 2000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) al año; los Embajadores y Jefes de Misiones Diplomáticas, los Presidentes Regionales, los miembros del Consejo de Coordinación Regional; y los Rectores y Vicerrectores y Decanos de las Facultades de universidades públicas.</p> <p>c) Los Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en actividad, así como los Oficiales que laboren en unidades operativas a cargo de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, los Oficiales Superiores que jefaturan Grandes</p>

	<p>Unidades y Unidades e Intendentes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.</p> <p>d) Los Directores, Gerentes y Funcionarios que ejerzan cargos de confianza o de responsabilidad directiva de la Presidencia de la República, de los Ministerios, de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), de los Comités Especiales de Promoción de la Inversión (CEPRIS), de los Organismos Autónomos; de Organismos Descentralizados Autónomos; de Organismos Reguladores; de Instituciones Públicas Descentralizadas; Presidentes de las Comisiones Interventoras o y Liquidadoras; y los Presidentes y Directores del Consejo Directivo de los Organismos No Gubernamentales que administren recursos provenientes del Estado.</p> <p>e) Los Procuradores Públicos, los Procuradores Públicos Ad Hoc, los Procuradores Adjuntos; Prefectos y Subprefectos; los que representen al Estado ante el directorio de empresas; los titulares de pliegos, organismos, instituciones y proyectos que forman parte del Estado. Dicha obligación se extiende a los titulares o encargados de los sistemas de tesorería, presupuesto, contabilidad, control, logística y abastecimiento del sector público.</p> <p>f) En los casos de empresas en las que el Estado tenga mayoría accionaria, los miembros del Directorio, el Gerente General y los encargados o titulares de los sistemas de tesorería, presupuesto, contabilidad, logística y abastecimiento tratándose de empresas en las que el Estado intervenga sin mayoría accionaria, los miembros del Directorio que hayan sido designados por éste.</p> <p>g) Los asesores y consultores de aquellas personas mencionadas en el inciso a) y en el caso de asesores y consultores de los responsables de procuradurías públicas, incluyendo los que desempeñan cargos ad honorem debidamente designados por resolución.</p> <p>h) Todos los que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste.</p> <p>C. Contenido de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas</p> <p>La Declaración Jurada debe contener todos los ingresos bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero, conforme a formato único aprobado por el Reglamento de la Ley N° 27482.</p> <p>D. Sistema de Declaraciones Juradas</p> <p>El sistema web actual que soporta el proceso de declaraciones juradas incluye módulos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Gestión de las Declaraciones Juradas (Registro, Edición, envío)b. Gestión de Usuarios y Cargosc. Gestión de Expedientesd. Reportes y Consultase. Gestión Remisión de Declaraciones Juradas
--	--

INFORMACIÓN PARA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE FIRMA CONSULTORA

	<p>f. Gestión de Nombramientos y Contratos g. Reportes de Omisos</p> <ul style="list-style-type: none">• N° de Declaraciones Juradas por año: en promedio se registran 30,000 Declaraciones Juradas.
7. PERSONAL CLAVE REFERENCIAL PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO	01 Jefe de Proyecto 03 Especialista en Data Science. 03 Especialista en soluciones IA. 04 Analista/programador 02 Analista de calidad.
8. PLAZO ESPERADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El plazo para la ejecución de la consultoría será de 240 (ciento ochenta) días calendario.

PARTE II. INFORMACIÓN REQUERIDA A LA FIRMA

1. DATOS DE LA FIRMA O DE LAS FIRMAS EN CASO DE CONSORCIO (F1)	Datos (curriculum) de la firma consultora según modelo del Formulario F1 , lo cual podrá ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos, enlace web o cualquier otro documento.
2. RELACIÓN DE SERVICIOS (F2)	La firma consultora debe ser especializada en el análisis, desarrollo e implementación de sistemas y tecnologías de información en instituciones públicas o privadas, debiendo acreditar como mínimo tres (3) contratos, realizados por la firma en los últimos 05 años, según modelo Formulario F2 .
3. RELACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS SIMILARES AL SERVICIO SOLICITADO (F3)	Relación de soluciones informáticas desarrolladas e implementadas (basados en IA) para automatizar la atención de consultas de usuarios y el análisis de datos, similares al servicio solicitado, según modelo de los Formulario F3 por cada sección: Sección A. Relación de proyectos ejecutados de implementación de asistente virtual (chatbot). (Formulario 3 – Sección A) Sección B. Relación de proyectos ejecutados de implementación de Sistemas basados en Inteligencia Artificial para el procesamiento de lenguaje natural, recuperación de la información, representación del conocimiento, razonamiento automático y aprendizaje automático para la búsqueda de respuesta, obtenido sobre la base de un análisis y recopilación de múltiples fuentes de información (bases de datos internas y externas).

INFORMACIÓN PARA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE FIRMA CONSULTORA

	<p>Sección C. Relación de aplicaciones articuladas (interoperabilidad) entre sistemas de distintas empresas públicas o privadas (Formulario 3 – Sección C)</p> <p>Sección D. Relación de aplicaciones relacionadas con la supervisión, seguimiento, monitoreo o control de procesos (Formulario 3 – Sección D).</p>
--	---